



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 375**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA LPN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 1/2024 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO” AD REFERÉNDUM, ID 444.880.-----**

-----  
Asunción, 7 de mayo de 2024

**VISTO:** El Memorándum DGGM/DI/019/2024 por medio del cual el Director Interino de la Dirección de Informática solicita iniciar el proceso de licitación para renovar y ampliar el servicio de impresión y copiado; y

**CONSIDERANDO:** Que, la planificación de la convocatoria para el “Servicio de Impresión y Copiado”, fue incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, aprobado por Resolución N.º 239 de fecha 25 de marzo de 2024;

Que, la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 45 establece: *“Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria” ...;*

Que, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el “Servicio de Impresión y Copiado”, ID 444.880, cumple con las exigencias previstas en el Art. 45 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y se adecua al formato estándar aprobado por la Resolución DNCP N.º 455/2024;

Que, la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 54 establece: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato” ...;*

Que, la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Art. 44 establece: *“Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad-referéndum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación”;*

Que, los créditos presupuestarios para cubrir los compromisos del presente procedimiento se encuentran pendientes de una Reprogramación Presupuestaria en el Sub-Grupo de Objeto del Gasto 262 – Imprenta, publicaciones y reproducciones, del Presupuesto correspondiente al Ministerio de Industria y Comercio del Ejercicio Fiscal 2024;



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 375**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA LPN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 1/2024 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO” AD REFERÉNDUM, ID 444.880.-----**

-----  
- 2 -

La Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del proceso, no opone reparo jurídico a la cuestión planteada, no obstante, se recomienda se consignen en los respectivos proyectos de resoluciones que aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones, que el comité de evaluación se encuentre conformado como mínimo por 5 (cinco) integrantes incluido el representante de la dependencia requirente del llamado, a los fines de garantizar la imparcialidad en la toma de decisión al momento de evaluar las respectivas ofertas, según Providencia D.A.A. N.º 71 del 24 de abril de 2024;

Que, el Ministro de Industria y Comercio es el responsable de la formulación y ejecución de la política confiada al Ministerio y en tal carácter le compete la alta dirección del mismo, conforme lo establece el Artículo 1º inciso “B”, del Decreto N.º 2348/99 “Por el cual se reglamenta la Carta Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio – Ley N.º 904/63, y se deroga el Decreto N.º 902/73”.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**RESUELVE:**

- Artículo 1º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la Convocatoria LPN – Licitación Pública Nacional N.º 1/2024 “Servicio de Impresión y Copiado” Ad Referéndum, ID 444.880.
- Artículo 2º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a gestionar la comunicación de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.
- Artículo 3º.** Disponer que la Dirección de Contrataciones fije la fecha y hora de consulta, de recepción y apertura de sobres, de conformidad a los plazos establecidos en las reglamentaciones vigentes.
- Artículo 4º.** Designar a los miembros del Comité de Evaluación para la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”:
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales.
  - Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
  - Dos representantes de la Dirección de Informática.



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

**Resolución N.º 375**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA LPN – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 1/2024 “SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO” AD REFERÉNDUM, ID 444.880.-----**

-----  
**- 3 -**

- Artículo 5º.** Autorizar a la Dirección de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado por el Art. 1º de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
- Artículo 6º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**Francisco Javier Giménez**  
Ministro